

VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 180

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-7749 *Resolución de 7 de septiembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Inicio de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 2/2021, de 28 de abril, por la que se declara el Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con la Ley de Cantabria 2/2021, de 28 de abril, por la que se declara el Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Santander, 7 de septiembre de 2021.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 180



**COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN RELACIÓN
CON LA LEY DE CANTABRIA 2/2021, DE 28 DE ABRIL, POR LA QUE SE DECLARA EL
PARQUE NATURAL DE LAS DUNAS DE LIENCRES Y COSTA QUEBRADA.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Cantabria ha adoptado el siguiente acuerdo:

- 1º.- Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo cuatro de la Ley 2/2021, de 28 de abril, por la que se declara el Parque Natural de las Dunas de Liencres y Costa Quebrada.
- 2º.- Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3º.- Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Isabel Rodríguez García
MINISTRA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Paula Fernández Viaña
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

2021/7749

CVE-2021-7749